



República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL, 14 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1668 /

VISTOS :

- 1) El Decreto Afecto N° 2.168, de fecha 14.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; y
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 3) El Decreto (H) N° 2.554, de fecha 21.12.2021, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2022, en vigencia; y
- 4) El Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La decisión de ejecutar la iniciativa de carácter social "Aporte Programa GASPAR" en la comuna de Parral, la determinación de mantener operativas dos cajas auxiliares en dependencias de la Unidad Municipal de Fomento Productivo por el periodo 25 de abril al 17 de junio de 2022; además, la necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita a los funcionarios(as) que cumplan esas labores de caja contar con moneda divisoria necesaria para los vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$600.000.= (Seiscientos mil pesos), reservado para mantener en forma transitoria dinero sencillo en las cajas referidas, para dar vueltos durante la ejecución del programa por el año 2022.

2.- ESTABLÉCESE, que dicho Fondo Fijo, en su globalidad, será administrado por el siguiente funcionario: Patricio Guillermo Vergara Lara, Tesorero Municipal, grado 8° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°231191 del Instituto Seguros del Estado (ISE).

Dicho Fondo Fijo será parcializado en sumas de \$300.000.= para cada caja y entregado bajo firma por el Tesorero Municipal a cada cajero(a); en la eventualidad y de conformidad a calendario rotativo de turnos entregado por DIDECO:

_Caja 5, Srta. Paulina Marlene Vergara Parada, RUT:15.157.443-2, grado 13° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°348532, en HDI Seguros (periodo 25 de abril al 06 de mayo/2022).

_Caja 6, Srta. Norma Antonia Riquelme Cofré, RUT:15.157.132-8, grado 14° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°353915, en HDI Seguros (periodo 25 de abril al 06 de mayo/2022).

_Caja 5, Srta. Anita Del Carmen Parraguez Suazo, RUT:12.013.834-0, grado 16° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro en trámite, en HDI Seguros (periodo 09 de mayo al 20 de mayo/2022).

_Caja 6, Sra. Leticia Del Pilar Fuenzalida Fuenzalida, RUT: 13.615.726-4, grado 12° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°274574, en HDI Seguros (periodo 09 de mayo al 20 de mayo/2022).

_Caja 5, Sra. Jessica Eliana Alborno Rodríguez, RUT: 12.073.048-7, grado 15° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°401572, en HDI Seguros (periodo 23 de mayo al 03 de junio/2022).

_Caja 6, Sra. Mariola Del Carmen Parada Alvarez, RUT: 12.360.269-2, grado 13° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°294100, en HDI Seguros (periodo 23 de mayo al 03 de junio/2022).

_Caja 5, Sr. Walter Guillermo Acuña Gómez, RUT:12.078.975-9, grado 11° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°408417, en HDI Seguros (06 de junio al 17 de junio/2022).

_Caja 6, Sra. María Paz Valdés Badilla, RUT: 9.084.396-6, grado 13° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente N°380987, en HDI Seguros (periodo 06 de junio al 17 de junio/2022).

La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

3.- DETERMÍNASE, que a las funcionarias(os) señaladas les corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme al Decreto N° 845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal y; le será cancelado en forma proporcional al funcionario que cumpla dicha función en reemplazo.

4.- TRANSFIÉRASE, la suma de definida en el "Punto 1", al funcionario señalado y a la cuenta bancaria pormenorizada a continuación:

_ A nombre de Vergara Lara Patricio Guillermo, RUT: 8.566.743-2, la suma de \$600.000.= (Seiscientos mil pesos), a la cta. chequera electrónica N°44770432771 del Banco del Estado de Chile.

Quedando establecido que el referido Fondo Fijo deberá cerrarse una vez concluida la ejecución del programa.

5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03.03-000-000 "Fondo Fijo Cajeros", vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal




MICHELE HIRIBAREN TARICCO
Administradora Municipal

MHT/ARC/PVL/pvl.

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (copia digital)
- 2.- Dirección de Recursos Humanos (copia digital)
- 3.- Departamento Tesorería Municipal (copia digital)
- 4.- Funcionarios Interesados (9 copia digital)
- 5.- Archivo I. Municipalidad de Parral